



Gobierno
de Chile

**Autorizase Paralelismo y Atraveso de
Alcantarillado de Aguas Servidas e
Impulsión en Ruta 115-CH, Km. 5,255
al Km. 7,356 a la I. Municipalidad de
Talca.**

TALCA, 11 ENE. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 0943 de fecha 25 de Mayo del 2010 de Sr. Alcalde I. Municipalidad de Talca, Sr. Juan Enrique Castro Prieto, en representación de la I. Municipalidad de Talca, en adelante, en adelante la "**Municipalidad de Talca**" que propone usar la faja fiscal del camino público, Rol 115-CH, Talca San Clemente Paso, con instalaciones del proyecto de Atraveso y Paralelismos de las Rutas CH-115 "Camino Internacional Talca Pehuenche" y Camino Sin Rol "Al Villorrio".
- Oficio Ord. Sr. Jefe División de Ingeniería D.V. N° 5809/14.06.2010 que estima factible la aprobación del proyecto en comento dado que este se desarrolla por el costado derecho de la vía, por lo tanto, el grado de interferencia con el proyecto vial es mínimo.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".
- Conforme a lo anterior se deberá suscribir un convenio Ad-Referendum entre la Dirección de Vialidad y la I. Municipalidad de Talca, teniendo como plazo la suscripción del mencionado convenio, previo al inicio de las obras. Esta Dirección luego de generar la resolución pertinente remitirá al municipio el modelo de convenio para su análisis y firmas pertinente.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 11 ENE. 2011

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la **“Municipalidad de Talca”**, para el proyecto Atravesio y Paralelismos de las Rutas CH-115 “Camino Internacional Talca – Pehuenche y Camino Sin Rol “Al Villorrio”, en las condiciones y ubicación que se indica a continuación:

Ruta 115-CH, Talca San Clemente Paso Pehuenche; Atravesio con Sistema de Tunelera, Km. 5,255; Paralelismo de Alcantarillado lado Derecho, Km. 5,255 al Km. 6.035, Km. 6,141 al Km. 6,575, Km. 6,856 al Km. 7,356; Paralelismo de Impulsión de Aguas Servidas, lado Derecho, Km. 5,667 al Km. 6,141 y Km. 6,311 al Km. 6,856.

Las instalaciones se autorizan en conformidad al proyecto aprobado, es decir, en el espacio disponible entre borde de berma y los cercos, las cotas de los anillos de las cámaras deberán respetar una pendiente transversal de 4 % a partir del borde de la berma, el Inspector Fiscal de Vialidad podrá autorizar en casos justificados modificaciones menores al proyecto aprobado.

Las obras propuestas en el camino Sin Rol “Al Villorrio”, en lo referente a su construcción y mantención serán de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Talca, dado que, esta vía no es de tuición de la Dirección de Vialidad.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la **“Municipalidad de Talca”** el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Atravesio y Paralelismos en Camino Público”	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	220	12
	Cumplimiento Señalización	110	12

- 3.2.- El Representante de la **“Municipalidad de Talca”**, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Luis Jiménez S.**, luisjimenez@mop.gov.cl, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **3** mes, a partir de la fecha que la Empresa **“Municipalidad de Talca”**, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **3** mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **“Municipalidad de Talca”**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar 24 fotografías, serán vista transversal y deberán incluir los datos de Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.

- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) La Georreferenciación de los ductos, cada 40 como máximo, en sistema WGS-84 Datum 19 cotas X.Y.Z. y que permita una tolerancia máxima de 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la **"Municipalidad de Talca"** que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la **"Municipalidad de Talca"** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y el Convenio.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

DISTRIBUCION

- **"Municipalidad de Talca"**
 - Sr. Luis Jiménez S., I.F.V.
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes
- RES/002/11

MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

Proceso asociado N° 4455733